ORPI
11468578

Resolución Gerencial General Regional

N° 530 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

Tacna, 13 DIC 2024

VISTOS:

El memorándum N°171-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, Informe N°2079-2024-SGRN-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, Informe N°254-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, Informe N°1365-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA y la Opinión Legal N°1961 -2024-GRAJ/GOB.REG TACNA del 28 de noviembre del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2 que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..." Asimismo, el inciso c) de su artículo 21" establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece el ciclo de inversión y comprende: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación, 3. Ejecución, 4. Funcionamiento. Asimismo, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico documentado equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)"

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en el Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, señala: *"Articulo 29: Inciso y alcance de la fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego a contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. (...)"*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Que, con memorándum N°171-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales, encarga las funciones como Jefe de Proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO COSTERO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir de la fecha al Ing. Wilson Maquera Aro.

Que, mediante Informe N°2079-2024-SGRN-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA del 05 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Recursos Naturales, remite propuesta de personal al Ing. Wilson Maquera Aro, para el cargo de Jefe de Proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO COSTERO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N°254-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, del 06 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, adjunta el Informe N°2079-2024-

Resolución Gerencial General Regional

N° 530 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

Tacna, 13 DIC 2024

SGRN-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA del. 05 de noviembre del 2024, de la Sub Gerente de Recursos Naturales, donde remite la propuesta de designación como Jefe de Proyecto: "RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO COSTERO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2531320, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 04 de noviembre del presente año.

Que, efectivamente, a través del Informe N°1365-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuó la verificación de requisitos mínimos para la designación del Ing. Wilson Maquera Aro, concluyendo que el Curriculum Vitae **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO COSTERO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 38 inciso B), se ajustaría a los requisitos mínimos, con efectividad al 04 de noviembre del 2024.

Que, mediante Opinión Legal N°1961 -2024-GRAJ/GOB.REG TACNA del 28 de noviembre del 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de designación del Ing. Wilson Maquera Aro, como Jefe de Proyecto: "RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2024.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el. Manual para la Ejecución de las Inversiones en el Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, y la Ordenanza Regional N 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2024, al Ing. **WILSON MAQUERA ARO**, como Jefe de proyecto: **"RECUPERACIÒN DE LOS ECOSISTEMAS DE LOMAS Y DESIERTO EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI Nº 2531320**, el cual se le encargo con memorándum N°171-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, todo ello bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° literal b) en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, para el desarrollo de las funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución al interesado, así como las demás dependencias del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRAJ
GRRNyGA
SGRN
SGRH
Interesado
Archivo
RMBC/